

RESOLUCIÓN Nro. **01010** DE **04 AGO 2021**

*"Por la cual se modifica las Resoluciones Nro. 3970 y 3971 del 25 de octubre de 2018, otorgada a favor de **FUNDACIÓN SOCIAL GESTAR FUTURO**, que otorgó licencias de funcionamiento en la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL**.*

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL NARIÑO**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los artículos 21 numeral 8 de la ley 7 de 1979, y 114 ss. De su decreto reglamentario 2388 del mismo año en concordancia con la resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias, emanadas de la Dirección General del ICBF y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la ley 1098 de 2006, establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que teniendo en cuenta la inscripción de representante legal realizada a petición de parte y la cual quedo protocolizada mediante Resolución 0121 del 17 de febrero de 2021 suscrita por el director del ICBF Regional Nariño, doctor **LUIS CARLOS ESPAÑA PATIÑO**, en donde se inscribió como nuevo representante legal a la señora **ARELIS FAJARDO IBARRA** identificada con **C.C. Nro. 27.199.976**, se procede de oficio en la actualización de los actos administrativos por los cuales se otorgaron las renovaciones de licencias de funcionamiento de la **FUNDACIÓN SOCIAL GESTAR FUTURO** identificada con Nit No. **814.005.779-4**.

Que la modificación prevista en la presente resolución afectara únicamente el cambio de representante legal de la **FUNDACIÓN SOCIAL GESTAR FUTURO**, identificada con Nit No. **814.005.779-4**.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Modifíquese el artículo 1º de las resoluciones Nro. 3970 y 3971 del 25 de octubre de 2018 por la cual se otorga licencias de funcionamiento en la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL, en cuanto al representante legal de la **FUNDACIÓN SOCIAL GESTAR FUTURO**, identificada con Nit No. **814.005.779-4** y téngase en adelante como representante legal a la señora **ARELIS FAJARDO IBARRA** identificada con **C.C. Nro. 27.199.976**.

ARTICULO SEGUNDO. - Dejar incólumes los artículos y sus apartes no modificados en esta resolución.

RESOLUCIÓN Nro. 01010 DE 04 AGO 2021

"Por la cual se modifica las Resoluciones Nros. 3970 y 3971 del 25 de octubre de 2018, otorgada a favor de **FUNDACIÓN SOCIAL GESTAR FUTURO**, que otorgó licencias de funcionamiento en la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL.

ARTICULO TERCERO. - Fíjese de manera permanente en la sede administrativa y operativa de la **FUNDACIÓN SOCIAL GESTAR FUTURO** identificada con NIT. 814.005.779-4, durante la vigencia de la licencia de funcionamiento y en lugar visible copia de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Nariño la presente resolución al representante legal o quien haga sus veces de la **FUNDACIÓN SOCIAL GESTAR FUTURO** identificada con NIT. 814.005.779-4, en los términos establecidos en los arts. 67 y siguientes del C.P.A. y C.A., haciéndoles saber que contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTICULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los 04 AGO 2021

LUIS CARLOS ESPAÑA PATIÑO
Director Regional Nariño ICBF

Proyecto: Jahison J. Insuasty O.
Abogado Grupo Jurídico

Revisó: Esperanza Pabon Castillo
Enlace OAC – Dirección Regional Nariño

Revisó: Carlos Fernando Moreno Melo
Abogado Dirección Regional

Control Legal: Oscar Abel Hurtado N.
Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Nariño

ACTA NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el Municipio de Pasto Nariño, a los 4 días del mes de agosto de 2021, **OSCAR ABEL HURTADO NARVAEZ**, Profesional Especializado del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Nariño, notifica personalmente la Resolución Nro. 01010 del 04 de agosto de 2021, emanada de la Dirección Regional, por la cual se modifica las Resolución No. 3970 y 3971 del 25 de octubre de 2018, otorgadas a favor de la **FUNDACIÓN SOCIAL GESTAR FUTURO**, a la señora **ARELIS FAJARDO IBARRA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 27.199.976, quien obra en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN SOCIAL GESTAR FUTURO**, identificada con NIT 814.005.779-4.

Al notificado se le hace entrega gratuitamente copia de la citada Resolución advirtiéndole que contra ésta procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el Director Regional por escrito, en la diligencia de esta notificación o dentro de los diez (10) días siguientes hábiles a la misma; podrán interponerse personalmente o mediante apoderado debidamente constituido.

En constancia firma.

El notificado


ARELIS FAJARDO IBARRA
Representante Legal

El notificador


OSCAR ABEL HURTADO NARVAEZ
Coordinador Grupo Jurídico – ICBF Nariño

Digitó: Jahison J. Insuasty O.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Nariño del ICBF hace constar que la **resolución No. 01010 del 4 de agosto de 2021** emanada de la Dirección Regional, por la cual se modifica Las Resolución Nro. 3970 y 3971 del 25 de octubre de 2018, otorgadas a favor de la **FUNDACIÓN SOCIAL GESTAR FUTURO** identificada con Nit. No. 814.005.779-4, de la cual se surtió notificación personal el día 4 de agosto de 2021 a su representante legal Sra. **ARELIS FAJARDO IBARRA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 327.199.976**, quien a su vez manifestó que renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria, por lo tanto, el acto administrativo queda debidamente ejecutoriado el día 5 de agosto de 2021.

Para constancia se firma a los 5 días del mes de agosto del 2021.


OSCAR ABEL HURTADO NARVAEZ
Coordinador Grupo Jurídico – ICBF Nariño

Preparo y digitó: Jahison J. Insuasty O
